

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

D. Luis Felipe Castresana Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, y en nombre y representación de la misma, con el fin de garantizar la más absoluta publicidad y transparencia, y en aplicación del artículo 76 de la Ley del Mercado de Valores, comunica a V.E. los siguientes HECHOS RELEVANTES:

1º Precio Máximo de Venta.

De acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.2.2 del Folleto Informativo, el Precio Máximo de Venta por acción en el Tramo Minorista de la Oferta ha quedado fijado en la cantidad de 3.776 pesetas.

2º Importe de los Mandatos recibidos y estimación del resultado del eventual Prorrateo en el Tramo Minorista.

El importe total de los Mandatos de Compra formulados y contabilizados en la Entidad Agente (una vez depurados errores, realizados los controles en cuanto al límite máximo de peticiones en régimen de cotitularidad y en cuanto al importe máximo por petición, y realizadas las agregaciones de Mandatos en los que hayan coincidido todos los peticionarios) en el Tramo Minorista hasta las 14:00 horas del pasado viernes 29 de mayo (debe tenerse en cuenta que el Período de Formulación de Mandatos finaliza a las 14:00 horas del día 1 de junio de 1998) ascendía a la cantidad de 3.701.314.968.259 pesetas; dicho importe, que es una estimación, representa, aplicando el Precio Máximo de Venta, 4,60 veces el volumen inicialmente asignado al Tramo Minorista.

Con base en esta estimación provisional de demanda acumulada al día 29 de mayo de 1998, aplicando el procedimiento de prorrateo previsto en el Folleto Informativo y con las cautelas que después se citan, la asignación de acciones a las peticiones tipo que se indican a continuación sería la siguiente:

Importe Solicitado (pesetas)	Acciones teóricamente asignadas
200.000	54
500.000	104
1.000.000	119
2.000.000	150
3.000.000	182
5.000.000	244
10.000.000	399

Ha de advertirse que el resultado del prorrateo expuesto anteriormente se basa en datos provisionales de la demanda de acciones en el Tramo Minorista al 29 de mayo de 1998 y, por tanto, es una simple indicación de cuál podría ser la adjudicación final de acciones a las peticiones y por ello no tiene por qué coincidir con el resultado que surja de la aplicación del procedimiento de prorrateo previsto en el Folleto Informativo a realizar no más tarde del día 8 de junio de 1998, y que es el único válido a efectos de adjudicación de acciones a peticiones en el Tramo Minorista. Debe tenerse en cuenta que (i) en los Mandatos de Compra considerados para esta estimación provisional, faltan por contabilizar aún los Mandatos de Compra recibidos hasta la finalización del Período de Formulación de Mandatos, (ii) a partir del 2 de junio de 1998 se inicia el período de formulación de Solicitudes de Compra, (iii) los Mandatos de Compra considerados pueden ser revocados hasta el 4 de junio de 1998, (iv) el prorrateo que se ha realizado a efectos de proporcionar la presente información se ha efectuado asumiendo que el número de acciones asignadas al Tramo Minorista es de 213.204.590 acciones, número que puede verse modificado en función de las facultades de redistribución entre Tramos (en el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista, el número de acciones asignadas provisionalmente al mismo ha sido de 234.525.049 acciones) y de la posibilidad de ampliación de la Oferta previstas en el Folleto y (v) dicho prorrateo no ha sido realizado sobre el Precio Máximo de Venta (al no estar fijado éste en el momento de realizar el prorrateo) sino sobre el Precio Medio Ponderado de la sesión bursátil del 29 de mayo de 1998 (3.667 pesetas).

En todo caso, aquellos inversores que hubieran formulado Mandatos de Compra y no estuvieran conformes, bien con el Precio Máximo de Venta aquí publicado, bien con la indicación provisional del número de acciones que podrían serles adjudicadas de mantenerse el nivel actual de demanda, o por cualquier otro motivo, pueden libremente hasta las 14:00 horas del 4 de junio de 1998, si así lo estiman conveniente, revocar sus Mandatos de Compra.

Asimismo, los inversores deben considerar que, si se produjera un volumen relevante de revocación de mandatos, combinado, o no, con una eventual ampliación del volumen de acciones destinadas al Tramo Minorista, la adjudicación final de acciones a cada petición podría llegar a ser significativamente mayor que la que resulta del prorrateo meramente indicativo antes comentado, y por tanto el número de acciones que le sean adjudicadas y el desembolso correspondiente acercarse más al importe original de sus peticiones de compra.

3° Asignación provisional de acciones en todos los Tramos.

Las acciones asignadas provisionalmente en el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento a cada uno de los Tramos, serán, en principio, las siguientes:

(A) Oferta Española:

- (1) Tramo Minorista: 234.525.049 acciones (es decir, se ha aumentado en 21.320.459 acciones respecto del número de acciones asignadas inicialmente a dicho Tramo).
- (2) Tramo Institucional: 15.600.336 acciones.

(B) Oferta Internacional: 56.681.221 acciones (es decir, se ha reducido en 21.320.459 acciones respecto del número de acciones asignadas inicialmente a dicho Tramo).

Debe sin embargo, hacerse constar cómo la firma de los contratos de aseguramiento está prevista en la tarde-noche del día de hoy.



La asignación final de acciones a cada uno de los Tramos está sujeta a las reglas de distribución entre Tramos y de ampliación de la Oferta, establecidas en el Folleto.

La presente comunicación se entiende sin perjuicio de las comunicaciones y anuncios que, según el Folleto Informativo, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales está obligada a realizar.

Madrid, 1 de junio de 1998

